

PRESTACIONES QUE OTORGA EL CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL S.P.B

Asistencia de Emergencia Médica por tan solo 900 \$ p/p contamos con convenio en la ciudad de La Plata, con el Sipe S.R.L., para Retirados/Pensionados

Reintegro en Lentes:

Reintegramos la suma de pesos \$26800 (c/u). hasta dos lentes por año calendario, para el personal Retirado/Pensionado; y tres (3) módulos para el socio adherente.

Lentes de Contacto:

Reintegramos la suma de \$ 29800. Una vez al año para el personal Retirado/Pensionado; y cuatro (4) módulos para el socio adherente.

Reintegro en Prótesis Odontológicas:

Reintegramos el 50% del reintegro que realiza la Dirección Provincial de Acción Social (siempre que esto no sobrepase el costo total) para el personal Retirado/Pensionado; y hasta veinticuatro (24) módulos para el socio adherente según prestación. Asimismo posibilitamos a nuestros asociados que el costo restante pueda ser financiado por intermedio de nuestro Centro con anticipo de haberes hasta en doce (12) cuotas .

Ayuda Económica por Fallecimiento:

Otorgamos \$ 70000, Como AYUDA por fallecimiento del afiliado directo y \$ 49000, En caso de ser esposo/esposa del afiliado (solo entre conyugues) para el personal Retirado/Pensionado.

LAS SOLICITUDES DE AYUDA POR FALLECIMIENTO DEJAN DE HACERSE EFECTIVA PASADO LOS NOVENTA (90) DÍAS DE OCURRIDO SIN HABERSE REALIZADO LA PRESENTACION CORRESPONDIENTE.

Ayuda Económico por Siniestro:

Entregamos una ayuda en caso de siniestro por incendio, inundación, tormentas, etc., en donde haya tenido perjuicio en vivienda propia y única, de HASTA \$ 77800,00., para el personal Retirado/Pensionado; y hasta veinte (14) módulos para el socio adherente.

ADELANTO DE HABERES

Entregamos hasta \$ 700000 como adelantos de haberes para nuestro asociados (conforme a previa revisión de recibo de sueldo jerarquía, antecedentes anteriores etc y garantía) y a devolver hasta en 12 meses, con un pequeño gasto administrativo esto si se realiza con certificado de afectación.-

Alojamiento para socios del interior Alojamos al asociado y un (1) acompañante del interior cuando deba concurrir a esta Ciudad por circunstancias médicas o de fuerza mayor (máximo 10 días anuales), con un cargo de \$ 8000. para Retirado o Pensionado exceso de familiares 19000 \$ c/u por noche y por cama para gastos de limpieza/desinfección y lavandería, y de \$ 17000., para el socio adherente.-Las reservas de deben realizar antes de las 48 hs del día solicitado (indefectiblemente) no socios 22000\$

Turismo:

Se realizan y previo presupuesto de las agencias que contrate el afiliado un otorgamiento de hasta \$ 120.000,00. A devolver en 12 cuotas con un gasto mínimo administrativo, destinado exclusivamente para tal fin.

Sorteo Mensual entre nuestros socios:

Sortearemos mensualmente la suma \$ 70.000,00.- solo para Retirado o pensionado

Prestaciones no Previstas:

Las prestaciones no previstas y no cubiertas por IOMA ni Acción Social, serán tratadas en cada caso particular y especial por la Comisión Directiva intentando solucionar las necesidades del asociado.

Alojamiento en Sede:

Contamos con dieciséis (16) habitaciones las que podrán ser utilizadas por nuestro socios y un acompañante del interior, solicitando la misma con la debida antelación, distancia mínima 100 kilómetros, para quienes deban concurrir a hospitales o Sanatorios por razones de salud.-

+Reclamos que el Centro viene realizando:

Constantemente se vienen realizando distintos reclamos por bonificaciones, retroactivos y/o adecuaciones no actualizadas conforme a nuestra Ley.

Se realizan descuentos por compra de Uniformes:

Por intermedio de INVERNUS este Centro realiza descuentos de Uniformes al Personal en actividad en cuotas sin el cobro de intereses ni cuota adicional, ni societaria.

Documentación a Presentar para realizar Trámites:

- 1.-) Nota firmada por el titular.
- 2.-) Copia del D.N.I.
- 3.-) Ultimo Recibo de Sueldo.
- 4.-) Constancia de C.B.U.
- 5.-) En caso de Odontología y Oftalmología (Reintegro o negativa de IOMA y Dirección Provincial de Acción Social), más boleta de pago del profesional y fichas odontológicas.
- 6.-) En caso de siniestros, Informe de Bomberos/Policía y fotos del siniestro. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ENTIENDE POR MODULO (VALOR DE LA CUOTA SOCIETARIA DEL SOCIO ADHERENTE) ESTAS ENTRERAN EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1/4/2022

EL REINTEGRO SE HARA EFECTIVO SI EL MONTO REINTEGRADO POR IOMA/ ACC. SOCIAL, NO COMPLETA EL MONTO TOTAL DEL GASTO, POR LO QUE ES IMPRESINDIBLE ENTREGA DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE.-

Esto tiene vigencia a partir del 22/04 del 2026.-